

INSTRUCTIVO DEL LOS REPORTES DE LA SERIE

R21 CAPITALIZACION DE BÁSICAS

CONTENIDO

Fundamento legal del Reporte	2
Consideraciones Generales del reporte.....	3
Especificación del reporte	3
Reporte R21-A 2113 Clasificación de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo de nivel de operaciones básico por categoría de capitalización.	3

FUNDAMENTO LEGAL DEL REPORTE

El presente instructivo de llenado para el envío de información del reporte de la Serie R21 Capitalización de Básicas del Fondo de Protección a que hace referencia el Título Cuarto de la Ley General para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP), y tiene su fundamento en las siguientes disposiciones legales:

1. **Facultades de la CNBV**, artículo 4º fracción V de la Ley de la CNBV: “Corresponde a la Comisión expedir normas respecto a la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades.”
2. **Medios de envío**, Artículo 305 de las DISPOSICIONES de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo (Circular Única), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015, que establece “El Fondo de Protección deberá enviar a la Comisión la información que se menciona en el presente capítulo, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI.”
3. **Información a reportar**, En el artículo 302 de la Circular Única se establece que el Fondo de Protección, enviará la información que se indica en el presente reporte, a los que hace referencia el Anexo M de dicha Circular, “Serie R21 Capitalización de Básicas”, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).”
4. **Periodicidad**, El artículo 304 del mismo ordenamiento legal establece que el reporte A-2113 Clasificación de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con nivel de operaciones básico por categoría de la Serie R21 se entregará semestralmente a la Comisión con cifras a los meses de junio y diciembre, a más tardar el último día del mes inmediato siguiente al de su fecha de información.

Las características generales del reporte que conforma la serie R21 Capitalización de Básicas son las siguientes

1. R21 A 2113 Clasificación de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo de nivel de operaciones básico por Categoría de Capitalización.

En este reporte se solicita el registro para poder identificar el nivel y la categoría de la capitalización de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo..

CONSIDERACIONES GENERALES DEL REPORTE

El documento aquí presentado contiene las características del reporte y tiene como objetivo proveer información general de los datos que debe proporcionar el Fondo de Protección; sin embargo, es importante indicar que: la definición de documento, catálogos, número de columnas y tipos de datos esperados, se encuentran disponibles y actualizados en línea en el SITI, en los apartados correspondientes. Por lo que es importante que sean consultados y tomados directamente del sistema para evitar posibles errores de llenado y por consiguiente de validación.

Los datos que se refieren a **saldos, montos e importes**, se deben presentar en pesos; incluye moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo cambio FIX publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día hábil posterior a la fecha de transacción o de elaboración de los estados financieros, según corresponda. Dichos saldos y montos, deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: Saldo insoluto de \$ 236,569.68, sería 236570.

Para las columnas que utilizan **catálogos** el dato es obligatorio y la clave debe anotarse exactamente como está presentada en la sección de catálogos del SITI.

Los datos **numéricos**, se deben reportar sin guiones, sin espacios, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: Número de operaciones realizadas durante el periodo reportado: 1,571, sería 1571.

ESPECIFICACIÓN DEL REPORTE

Reporte R21-A 2113 **Clasificación de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo de nivel de operaciones básico por Categoría de Capitalización** está integrado por 2 secciones;

1. *Sección identificador del reporte.-* Se solicita información referente a la clave del periodo, la entidad, y del subreporte. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el periodo y la entidad que efectivamente está reportando.

2. *Sección características de los apoyos del fondo.-* Se refiere a los datos que permiten clasificar a las SOCAP en función de su nivel de capitalización.

Columna	Descripción
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	
1	<p>PERIODO Se refiere al periodo que está reportando la entidad.</p> <p>Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la institución.</p>
2	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD Se refiere a la clave de la entidad que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones".</p> <p>Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la institución.</p>
3	<p>REPORTE Para el envío de este reporte se utiliza la clave 2113 que se obtiene del catálogo denominado "Subreporte".</p>
4	<p>CATEGORÍA DE CAPITALIZACIÓN Se debe anotar la clave del catálogo denominado "Categoría de Capitalización" que se encuentra disponible en el SITI.</p> <p>El valor se refiere a la asignación de rango que corresponda al Nivel de Capitalización de cada SOCAP en términos del artículo 231 de la Circular Única.</p>
SECCIÓN CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL FONDO	
5	<p>NOMBRE DE LA SOCAP Nombre completo de cada SOCAP tal y como figuran sus datos dentro del Registro de SOCAP. Se deberán observar las siguientes características: i) reportar el nombre en mayúsculas y en su caso números, sin caracteres distintos a estos, sin puntos ni comas; ii) no se deberán incluir abreviaturas ni el tipo de sociedad mercantil; es decir, no se deberá especificar si se trata de una S.C. de A.P. de R.L. Ejemplo: Caja Popular la Comunidad, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. sería CAJA POPULAR LA COMUNIDAD.</p>
6	<p>FOLIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LA SOCAP Se refiere al folio electrónico para cada Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, asignado por el Fondo de Protección al momento de su inscripción en el Registro al que se refiere la LRASCAP.</p>
7	<p>NIVEL DE CAPITALIZACIÓN Mostar la relación que guarda el capital neto de cada SOCAP respecto de su requerimiento de capitalización por riesgos de crédito y en su caso de mercado, determinados en términos del artículo 231 de la Circular Única; este valor deberá expresarse sin el signo "%", a 4 decimales y en base 100. Ejemplo: 120.4% sería 120.4000; ó 75.0% sería 75.0000. Presentarse sin el signo "%", a 4 decimales y en base 100. Por ejemplo: 20% sería 20.0000</p>

Columna	Descripción
8	CARTERA VIGENTE Es el importe que corresponde a créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses conforme a las condiciones originales del crédito que se hayan pactado mediante contrato, pagaré, o algún otro documento que contenga un esquema de pagos. Asimismo, volverán a considerarse cartera vigente los créditos que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido conforme a lo establecido en los presentes lineamientos.
9	CARTERA VENCIDA Es el importe que corresponde a el importe que corresponde a los créditos cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente
10	ESIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS Es el importe que corresponde a la afectación que se realiza contra los resultados del ejercicio y que mide aquella porción del crédito que se estima no tendrá viabilidad de cobro
11	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO NETA Es el importe correspondiente a la suma de la cartera vigente más la cartera vencida menos las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.
12	REQUERIMIENTO DE CAPITALIZACIÓN Es el importe de la Cartera de Crédito Neta por el 8%.
13	CAPITAL CONTABLE Es el importe de la suma del capital contribuido más el capital ganado
14	CERTIFICADOS EXCEDENTES O VOLUNTARIOS QUE NO CUMPLEN CON CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 1 BIS 5 DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES Es el importe que corresponde a
15	FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE PARTES SOCIALES Es el importe que corresponde a.....
16	CAPITAL NETO Es el importe del resultado de Capital Contable menos los certificados excedentes o voluntarios que no cumplen con características señaladas en el artículo 1 bis de las presentes disposiciones y menos el financiamiento para adquisición de partes sociales .

Definición del documento

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	SUBREPORTE	Numérico	4	0
4	CATEGORIA DE CAPITALIZACIÓN	Numérico	6	0
II SECCIÓN CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL FONDO				
5	NOMBRE DE LA SOCAP	Alfanumérico	200	0
6	FOLIO DEL REGISTRO NACIONAL DE SOCAP	Alfanumérico	20	0

7	NIVEL DE CAPITALIZACIÓN	Numérico	16	0
8	CARTERA VIGENTE	Numérico	16	0
9	CARTER VENCIDA	Numérico	16	0
10	ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	Numérico	16	0
11	TOTAL DE CARTERA DE CRÉDITO NETA	Numérico	16	0
12	REQUERIMIENTO DE CAPITALIZACIÓN	Numérico	16	0
13	CAPITAL CONTABLE	Numérico	16	0
14	CERTIFICADOS EXCEDENTES O VOLUNTARIOS QUE NO CUMPLEN CON CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 1 BIS DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES	Numérico	16	0
15	FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE PARTES SOCIALES	Numérico	16	0
16	CAPITAL NETO	Numérico	16	0